

PROTOCOLO DE DISPENSACIÓN Y ACTUACIÓN PROFESIONAL FARMACÉUTICA EXCEPCIONAL PARA PACIENTES CON TRATAMIENTOS CRÓNICOS Y VULNERABILIDAD FÍSICA, **A CAUSA DEL COVID-19**

En el marco de las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid sobre el COVID-19 y para asegurar la continuidad del tratamiento de personas que deben permanecer aislados en su domicilio por su patología de riesgo y vulnerabilidad física, especialmente personas mayores con enfermedades crónicas y tratamiento farmacológicos, desde el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid se propone un procedimiento de actuación profesional.

Este protocolo se aplicará de forma provisional mientras duren estas medidas para que se le pueda dar este servicio profesional atendiendo a los siguientes puntos:

- **Contacto con la farmacia:** El paciente, o persona en su nombre, llamará telefónicamente a la farmacia habitual de su zona de proximidad, se identificará y solicitará los medicamentos que precise de su prescripción médica de receta electrónica (RE) o en receta papel en caso de mutualidades o privadas.
- **Acceso a las prescripciones disponibles de RE:** El farmacéutico comprobará su identidad y mediante el número CIP SNS accederá a receta electrónica. En el caso de medicamentos psicótrópos, solicitará el número de DNI del paciente o solicitante.
- **Solicitud del paciente de los medicamentos que precise:** De todos los medicamentos prescritos se dispensarán SOLO los que el paciente solicite según sus necesidades y para cubrir el periodo de dispensación de 28 días.
- **Identificación e información de los medicamentos dispensados:** El farmacéutico informará o recordará al paciente la indicación, posología y pautas de administración, garantizando el uso correcto, así como revisando posibles reacciones adversas, interacciones o situaciones con el paciente. En caso de medicamentos que por existir diferentes marcas o formatos existan dudas, el farmacéutico se asegurará de cuál es el que habitualmente utiliza, para garantizar la adherencia y evitar errores.
- **Otros medicamentos solicitados:** En el caso de solicitud de otros medicamentos fuera de RE, el farmacéutico comprobará la idoneidad del medicamento solicitado con los síntomas descritos y lo añadirá o rechazará a los medicamentos solicitados con RE.
- **Medicamentos de administración especial:** Tales como inhaladores, colirios o inyectables, recordando sus características y garantizando su adecuada administración. Prestará también atención a medicamentos con posología semanal, quincenal o mensual, así como a formas farmacéuticas sublinguales o bucodispersables.
- **Finalizada la dispensación:** El farmacéutico informará y emitirá un resguardo con las fechas de las siguientes dispensaciones, así como el ticket de compra.
- **Información del servicio y de la entrega:** El farmacéutico informará sobre una estimación del plazo de entrega en su domicilio. En la primera entrega, se solicitará la firma de un consentimiento informado y aceptación de la misma previa a la dispensación en domicilio (Anexo 1).
- **Entrega de los medicamentos:** El personal de la farmacia acudirá al domicilio para la entrega con las debidas medidas de protección y comprobará la identidad del paciente.

(*) Se recomienda formalizar un registro de cada actuación profesional realizada utilizando el formato (Anexo 2).